AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.3, 61.2, 61.3 y 65 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para la autorización de la instalación de 9 puestos fijos, ubicados en la Plaza San Valentín, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información los interesados podrán telefonear al Negociado de Vía Pública Municipal en el horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, al número de teléfono 952 66 44 27, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS FIJOS ARTESANALES EN LA PLAZA SAN VALENTÍN LOS JUEVES, DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO.

1º OBJETO.-

La presente convocatoria, tiene como objeto la aprobación de autorizaciones para la instalación de 9 puestos fijos destinados a la venta de artesanías, por un periodo de vigencia de un año; todos ellos estarán ubicado en la Plaza San Valentín de Las Lagunas, celebrándose todos los jueves de cada mes, en horario de venta al público de 9:00 a 14:00 horas.

2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

Las autorizaciones que se refieren en la presente convocatoria son de naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25/06/2012, así como por lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas, publicada en el B.O.P. nº 246 de 28/12/2010, pudiendo ser recurridas también en los términos y plazos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

3º CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Código Seguro de Verificación: 11777074432530426733. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

La adjudicación de los mismos será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la aprobación de autorizaciones administrativas para las instalaciones de 9 puestos fijos en la Plaza San Valentín de Las Lagunas, todos los jueves de cada mes en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Vía Publica, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de Junio de 2.012.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, art. 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone lo siguiente:

<<**28.2.** Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.>>

Solo se autorizará un puesto por solicitante. Y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

En todo caso y separadas las solicitudes por tipo de actividad o familia de artículos, se aplicaran las siguientes puntuaciones:

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad, (carpa blanca de 2 x 2mts.)	1.- Punto
Por ostentar la Carta de Artesano	2.- Puntos
*Dossier explicativo del tipo de artesanía que se realiza hasta un máximo de	3.- Puntos
Acreditar la actividad en otro mercadillo tradicional o puesto de temporada en los últimos seis meses	1.-Punto
Originalidad de los productos que se presentan a la venta, hasta un máximo de	3.- Puntos

Código Seguro de Verificación: 11777074432530426733. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 5 días.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

*El dossier tendrá una dimensión máxima de 5 páginas por una cara incluida la cubierta.
CUBIERTA.- Datos del Artesano, taller
TRAYECTORIA DEL TALLER.- (2 páginas máximo)
-Materiales utilizados
- Descripción de las técnicas empleadas
LÍNEAS DE PRODUCTOS ELABORADOS (1 páginas A4 máximo)
-Relación detallada de los productos que se van a poner a la venta
FOTOGRAFÍAS (2 páginas máximo)
-Fotografías variadas del trabajo donde se pueda apreciar su calidad, deberá incluir fotografía de la carpa montada.

Se recomienda que el dossier sea elaborado cuidadosamente ya que es la herramienta de la que disponen los técnicos evaluadores para conocer el trabajo de cada artesano.

4º TIPOS DE AUTORIZACIÓN.-

Serán los siguientes puestos, todos ellos realizados a mano:

-ARTESANÍAS
Artesanía en pirograbados: 1 puesto

Código Seguro de Verificación: 11777074432530426733. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Artesanías con tejas pintadas a mano: 1 puesto
Artesanías gorras y complementos de crochet: 1 puesto
Artesanía realizada a mano: 2 puestos

-BISUTERÍAS
Bisutería artesanal con cuero, billeteras, bolsos etc.: 1 puesto
Bisutería y complementos para los más pequeños: 1 puesto

-MUÑECOS:
Muñecos en crochet artesanales: 1 puesto

Se reserva 1 puesto para un Colectivo sin ánimo de lucro, que se resolverá por sorteo en el mismo momento en que se realice la valoración del resto de las autorizaciones.

5º SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.-

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentación del Ayuntamiento en Mijas Pueblo, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y de la Cala, en la sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (http:www.mijas.es) o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases hasta el **día 19 de octubre de 2018.**

6ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, siempre que no obre en poder de ésta Administración y así lo indique el interesado, la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.
-Memoria o dossier explicativo de los productos a vender.

-Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente:
Que cumple con los requisitos establecidos.

Código Seguro de Verificación: 11777074432530426733. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.
Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.
Que posee carnet de manipulador, si le es necesario para ejercer esa actividad.
Que posee seguro Responsabilidad Civil que cubra las contingencias derivadas de su instalación.

7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Corresponde al Negociado de Vía Pública la instrucción del procedimiento y la asistencia especializada para la valoración de las solicitudes admitidas, conforme al baremo que antecede, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución, sin perjuicio de la delegación de dicha facultad.

8º PROCEDIMIENTO.-

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Código Seguro de Verificación: 11777074432530426733. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un listado comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.

Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web, ambos del Ayuntamiento de Mijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el órgano competente para la resolución del procedimiento, a propuesta del órgano encargado de la instrucción.

b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, el Negociado de Vía Pública confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mijas.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

9º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-

1. Los productos a vender o exponer, deberán coincidir con los presentados en el momento del otorgamiento de la autorización de venta, quedando prohibido cambiar los productos a vender durante la temporada para la cual se autorizó el puesto.
2. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que éste cuente con la aceptación del Ayuntamiento.
3. Las medidas máximas de los puestos serán de 2 x 2mts. Bajo ningún concepto se podrán exponer artículos fuera de la perpendicular de la superficie del puesto.
4. Se montará todos los miércoles en horario de 9:00 a 14:00 horas.
5. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Asimismo,

Código Seguro de Verificación: 11777074432530426733. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

la zona autorizada deberá quedar libre y expedita, si por parte de este Ayuntamiento se realiza algún evento municipal, patrocinado por el mismo o se le requiere para ello.

6. Se deberá justificar debidamente las ausencias, bien sean por enfermedad o por cualquier otra causa.
7. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado.
8. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad.
9. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
10. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
11. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.
12. No se podrá montar durante la Feria de La Cala ni durante los eventos que organice, patrocine u autorice el Ayuntamiento en la zona.

10º TRANSMISIÓN.-

1. La autorización no es transmisible.
2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.
3. El sustituto tiene que continuar la actividad de venta ambulante durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

11º RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.- El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de dos faltas consecutivas o tres faltas no justificadas en un mismo mes. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el

Código Seguro de Verificación: 11777074432530426733. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

12º AUTORIZACIÓN.- Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artº 61.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

En las mismas se hará constar:

1) Nombre de la persona física o jurídica titular de la autorización, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
2) La duración de la autorización.
3) Indicación sobre el tipo de autorización.
4) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad comercial.
5) El tamaño y ubicación del puesto donde se va a ejercer la actividad comercial.

La eficacia de la autorización queda condicionada a que el interesado esté al corriente de los pagos de las tasas fiscales correspondientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Firmado electrónicamente JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ 03/10/2018 12:06:10

Juan Carlos Maldonado Estevez

Código Seguro de Verificación: 11777074432530426733. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO de MIJAS

SOLICITUD DE UN PUESTO FIJO ARTESANAL

D/Dª.....
Domiciliado/a en.....
Localidad:.....
Provincia.....
D.N.I/N.I.E/ Pasaporte.....
Teléfono.....

Actuando en nombre propio o en representación de
D/Dña.....con
DNI/NIE/Pasaporte.....ante V.I.,
comparece y con el debido respeto;

EXPONE

Que desearía **SOLICITAR** un puesto de temporada de productos artesanales en la Plaza San Valentín, vigencia por un año, todos los jueves, el objeto de poder ejercer la venta de .....en la ubicación citada.

Se adjunta la documentación requerida en las Bases de fecha 03 de Octubre de los corrientes, que regulan los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Mijas a ..... de .....de 2018.

Firma del solicitante.

AYUNTAMIENTO de MIJAS

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos			
Nombre		D.N.I./N.I.E	
Ubicación		Actividad:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

<<que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>

Requisitos:	
a)	Que los conozco y cumplo todos los requisitos, así como las condiciones para el ejercicio de esa actividad
b)	Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores
c)	Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización
d)	Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios
e)	Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social
f)	Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo
g)	Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos
h)	Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial
i)	Que Posee carnet de manipulador de alimentos, en caso necesario.
j)	Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante
Igualmente que:	
	Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.

Mijas a		de		de 2.018

Firma del Solicitante.